SUMINISTRO/*HORNIDURA*

Denominación/*Izena* Contratación para el suministro de las películas del cine /*Zinearen pelikulen hornidurarako kontratazioa*	
Responsable/*Arduraduna* NAGORE DOMINGUEZ JUEZ	Área/*Alorra* Área de personas */Pertsonak alorra*
Plazo previsto/*Aurreikusitako epea* 2 años prorrogables por otros 2 años	Presupuesto/*Aurrekontua* 93.000,00 € /año (IVA incluido)
Función-Partida/*Funtzioa-Partida* 3332.227.04 / 3342.226.06	

Objeto del contrato

El objeto del contrato, una vez realizada la programación por parte del personal técnico municipal, comprenderá el asesoramiento técnico sobre las películas seleccionadas, la localización de los títulos programados y su contratación, la gestión de los derechos de exhibición; el suministro de las películas con su correspondiente licencia de exhibición, la entrega de los afiches y cuantos documentos de difusión sean necesarios.

La estructura de la programación cinematográfica en el municipio descansa en la oferta de un amplio abanico de opciones:

- la proyección de cine comercial los sábados, domingos, lunes y martes, mediante la que se ofertan **2 películas** de estreno, del gusto mayoritario pero sin renunciar a la calidad;

- la programación de cine club, consistente en la oferta de cine clásico, independiente y de autor, de gusto más minoritario, que se ofrece **1 película** semanalmente todos los jueves;

- la programación de cine infantil que se ofrece **1 película** los domingos, que se dirige a las personas menores del municipio y que tiene por objeto principal la generación de hábitos culturales;

- y por último, la programación de cine al aire libre, que se proyecta **durante el mes de agosto, 8 películas en total,** y cuyo objeto es meramente de entretenimiento

Esta periodicidad hace referencia a las líneas generales de programación y podrá sufrir modificaciones en función de la programación cultural de teatro, música, danza y de fiestas o fechas concretas.

La empresa que resulte adjudicataria, deberá respetar las características de la programación de cine establecidas por el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Ermua, que básicamente son las siguientes:

1. Las proyecciones tendrán lugar en el Antzoki de Ermua, donde se ubica la sala de exhibición cinematográfica.

2. El servicio de cine ofrecido en el Antzoki de Ermua se ofrece en dos temporadas, que se corresponden con los meses comprendidos entre enero y mayo, ambos incluidos, y septiembre y diciembre, ambos incluidos.

La programación de las películas cinematográficas objeto de distribución será realizada por el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Ermua, quien a través del Técnico/a designado comunicará y coordinará con la empresa adjudicataria.

Para la realización de la programación cinematográfica el Departamento de Cultura tiene en cuenta los siguientes criterios, que la empresa adjudicataria se compromete a cumplir:

• Incluir todo tipo de géneros y realizar proyecciones de películas de cine independiente y/ o comunitario e iberoamericanas.

• Películas de actualidad y estrenos recientes.

• Películas realizadas o dobladas al euskera que lleguen al circuito comercial de exhibición de cine.

Los precios de las entradas para el cine del Antzoki de Ermua serán los que vienen determinados en la Ordenanza Municipal Ordenanza Fiscal nº 23 “Tasa por Servicios Culturales y de Euskera” y la recaudación obtenida por esta actividad será integra para el Ayuntamiento de Ermua.

Características de los servicios

Para la ejecución de este contrato la empresa adjudicataria deberá disponer de los recursos técnicos y humanos necesarios para hacerse cargo del servicio objeto de este contrato, consistente en la distribución de películas y elementos auxiliares necesarios para la programación cinematográfica anual de películas del Antzoki de Ermua en las siguientes condiciones:

1. La empresa adjudicataria deberá disponer de las copias de las películas de cine en formato digital, debidamente legalizadas respecto a los derechos de exhibición (documento que estará a disposición de cualquier inspección ministerial en todas las proyecciones) y propiedad intelectual, industrial, patentes, marcas, etc.

2. Excepcionalmente si por razones técnicas no sea posible la proyección en digital y siempre que la distribuidora así lo permita, se podrá presentar en DVD o Blue-ray, o cualquier otro formato, actual o futuro, que se adecue a los elementos de exhibición de la sala.

3. La empresa adjudicataria se compromete a la provisión de películas de estreno en el plazo más breve posible, y en ningún caso se rebasará el plazo de un mes desde el estreno.

4. La empresa adjudicataria queda obligada a facilitar la calificación obligatoria por edades para cada título, así como la duración de la película.

5. La entrega y recogida de las películas se realizará en el Antzoki de Ermua, de lunes a viernes de 10:00 a 19:00.

6. Los afiches, carteles y tráiler, se entregarán en el sitio y horario citado en el párrafo anterior, con una antelación mínima de 15 días con respecto a la proyección de la película.

Se entiende que la entrega ha sido realizada cuando, depositado el material en el centro de destino y su posterior examen, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

7. La empresa adjudicataria deberá mantener relación permanente con la persona responsable designada por Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Ermua para informar sobre situación y condiciones de las películas.

8. Si el suministro del bien no se corresponde con lo contratado en su calidad, marca, características, etc., este será rechazado por el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Ermua, y la empresa adjudicataria quedará en consecuencia obligada, a reponer dicho suministro en el plazo que el Departamento de Cultura considere imprescindible para la correcta prestación del servicio, sin que dicha empresa tenga derecho a indemnización alguna por tal motivo.

9. Los trabajos previos de preparación de las películas para su proyección y los posteriores para su devolución correrán a cargo del personal que presta sus servicios en el Antzoki de Ermua.

10. Asimismo, en el caso de las películas contratadas a porcentaje de taquilla, la empresa adjudicataria deberá aportar puntualmente liquidaciones de taquilla a distribuidores y gestionar derechos de exhibición en películas sin estrenar.

11. La empresa adjudicataria asume, asimismo, los gastos de alquiler de la película, incluidos los complementarios, como carteles (1 unidad mínimo), afiches, seguros, recogida en los almacenes de distribución cinematográfica, transporte al lugar de proyección (con al menos 24 horas de antelación a la exhibición), devolución desde el mismo y cualquier otro gasto derivado.

Necesidades a satisfacer

La presente licitación pretende satisfacer una de las competencias propias municipales reflejadas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, concretamente en la letra m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

El objeto y contenido de la prestación se ajusta con idoneidad a la satisfacción de los intereses públicos aludidos en el apartado anterior, ya que son adecuados para prestar el servicio a los ciudadanos, dentro del marco de la promoción de la cultura a través de las proyecciones de cine.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A) Criterios evaluables mediante fórmula matemática: hasta 70 puntos, distribuidos como sigue:

1. **Oferta económica: hasta un máximo de 55 puntos**.

Se valorará teniendo en cuenta que a la oferta más económica se le darán 55 puntos. A partir de ahí se aplicará una regla de tres para determinar, con criterios de proporcionalidad pura el resto de las puntuaciones, del tipo *"si a A corresponden 55 puntos a B corresponderán X, y donde X será igual a A por 55 partido por B,* conforme a la siguiente fórmula:

55 x Oferta más ventajosa/Oferta

2. **Factor técnico: hasta un máximo de 15 puntos**, según la siguiente distribución:

- Se valorará con **5 puntos** el mayor plazo presentado como **anticipación temporal en la confirmación de la programación**, que deberá ser como mínimo de 7 días antes de su emisión.

 Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con el plazo indicado en días más amplio de anticipación, distribuyendo la puntuación al resto de acuerdo con la fórmula de proporcionalidad directa. La oferta mínima establecida en el pliego (7 días) obtendrá 0 puntos.

- Se valorará con **5 puntos la anticipación de la entrega de las películas programadas**, que no podrá ser inferior a una vez por semana.

 Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con el plazo indicado en días más amplio de anticipación, distribuyendo la puntuación al resto de acuerdo con la fórmula de proporcionalidad directa. La oferta mínima establecida en el pliego (una vez por semana) obtendrá 0 puntos.

- Se valorará con **3 puntos** la disponibilidad de **sistemas de entrega propios.**

- Se valorará con **2 puntos** la existencia de **canales de comunicación ágiles y urgentes** para solventar incidencias que puedan producirse en el momento de la exhibición de la película. Se deberán determinar los canales propuestos.

B) Criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, se distribuirán 30 puntos:

Cada empresa participante presentará una memoria de desarrollo de la programación. En función de la misma, se valorará la calidad y cantidad de las películas que la empresa haya programado el año anterior, distribuyendo la puntuación a otorgar en los siguientes apartados:

- **Películas europeas, latinoamericanas y de otras cinematografías de presencia minoritaria en el mercado y en versión original**: un máximo de **10 puntos**

- **Películas estrenadas o distribuidas durante el año anterior que estén producidas en euskera o se hayan rodado en Euskadi**, aún siendo en castellano: un máximo de **10 puntos**

- Películas **que hayan sido premiadas o reconocidas en la categoría de "Mejor película"** en certámenes, muestras o festivales, exceptuando los Oscar: un máximo de **5 puntos**.

- Asimismo, se valorará con un máximo de **5 puntos** la oferta de **propuestas paralelas,** como presentación de películas, conferencias de directores/as o actores/actrices, etc.